

**ACTA No. 07-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **viernes veinticuatro de enero del dos mil veinte**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero seis guion dos mil veinte (06-2020).
- III. Compromisos:
 - 3.1. Análisis de la solicitud de aprobación del Contrato Administrativo número 467-2019, para la "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE FIBRA OSCURA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-340-2020). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE (06-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 467-2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE FIBRA OSCURA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-340-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 79-2019, del 17 de octubre; Punto Quinto: Temas: 5.3 del Acta de Directorio número 89-2019, del 18 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre, todas del 2019; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 04-2020, del 13 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1 del Acta de Directorio número 05-2020, del 16 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 06-2020, del 20 de enero, todas del 2020. **Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la solicitud de aprobación del

Contrato Administrativo número cuatrocientos sesenta y siete guion dos mil diecinueve (467-2019) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **"CONTRATACIÓN DE ENLACES DE FIBRA OSCURA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve lo siguiente: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, se **APRUEBA** el Contrato Administrativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (467-2019)**, del veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, para la **"CONTRATACIÓN DE ENLACES DE FIBRA OSCURA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, celebrado entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.396,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y por un plazo contractual de doce (12) meses. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-369-2020). Ponente: Directorio. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto**

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 06-2020, del 20 de enero del 2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0209-2020, DIE-123-2020, RCP-00138-2020, DA-0145-2020, IG-122-2020, DAL-31-2020, DVIAS-0047-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veinte de enero de dos mil veinte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2.**

OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-344-2020).

Ponente: Directorio. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 y Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 05-2020, del 16 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 06-2020, del 20 de enero, ambas de 2020. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-40-2020 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos vengan a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.3. CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW.** (Oficio de referencia

DE-337-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 65-2019, del 26 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre; todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-042-2020 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.4. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN PUBLICACIÓN DE SOY502. (Oficio de referencia DE-259-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 76-2019, del 08 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 89-2019, del 22 de noviembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio IG-87-2020, Expediente IG-062-2019 de Inspección General sobre el seguimiento a la denuncia número MP001-2019-8864 en la Unidad de Decisión Temprana -UDT- número 9 de la Fiscalía Metropolitana del Ministerio Público, en contra de quienes resulten responsables por la posible comisión de delito de Falsedad Material o cualquier otro delito que se derive de la misma, derivado de la investigación realizada por la publicación que circuló en redes sociales el lunes veintiocho de enero de dos mil diecinueve en el medio SOY502 en relación a una supuesta red de falsificadores y la denuncia presentada ante el Ministerio Público. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo y se informe posteriormente de los avances del caso relacionado.

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES REDUNDANTES PUNTO A PUNTO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-402-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DIE-150-2020 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la Adquisición de servicio de Enlaces Redundantes Punto a Punto para el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN** que se presenta es la siguiente: El Registro Nacional de las Personas -RENAP- cuenta con sistemas informáticos para la gestión de registro de los ciudadanos tanto en sede central como en sus oficinas registrales a nivel nacional. La comunicación se realiza por medio de un único servicio contratado de enlace de datos que comunica de Sede Central hacia cada oficina, sin embargo, al haber una interrupción en el enlace de datos se dejará sin acceso a los servicios hasta que el proveedor

resuelva el inconveniente. Por tal motivo se eligió estratégicamente un listado de oficinas, tomando en cuenta ubicación geográfica, pasos fronterizos y cabeceras departamentales, para abarcar la mayor parte del territorio nacional. Toda red informática, cualquier sitio o sistema informático, está expuesto o es vulnerable por su naturaleza tecnológica a fallos en su infraestructura de comunicación física y/o lógica con lo cual se afectaría la continuidad de los servicios hacia el ciudadano, entre otros motivos. Ante este tipo de situaciones, se debe buscar técnicas y soluciones para poder mitigar estos puntos de falla y así fortalecer la comunicación entre Sede Central y oficinas registrales. Actualmente en algunas oficinas registrales el RENAP cuenta con equipos de seguridad y servicios que mitigan riesgos de ataques informáticos, haciendo necesaria la conectividad hacia los sitios y oficinas registrales garantizando una comunicación cifrada y filtrada, velando por la integridad de la información. Por lo anterior para la Dirección de Informática y Estadística cree indispensable contar con la infraestructura necesaria que le permita mantener a la institución un servicio ininterrumpido a los ciudadanos que se acercan a las diferentes oficinas registrales, lo cual estratégicamente se busca fortalecer el 41% de oficinas registrales garantizando la continuidad del servicio y aumentando la capacidad de ancho de banda en las oficinas con enlaces seguros. Por lo que se hace necesario contar con un segundo proveedor de enlace de datos, mismo que deberá estar conectado en paralelo con el proveedor principal, logrando mantener la continuidad, debido que si el servicio de enlace de datos de cualquiera de los proveedores falle el otro servicio continuará activo y no se notará la interrupción de la comunicación a Sede Central. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de servicio de Enlaces Redundantes Punto a Punto para el Registro Nacional de las Personas", por doce meses, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Informática y Estadística.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis.

5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-401-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DIE-151-2020 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la Adquisición de Repuestos para Impresoras para el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN** que se presenta es la siguiente: en seguimiento a los procedimientos preventivos y correctivos encaminados por el Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática y Estadística para garantizar el desarrollo de las actividades tecnológicas de manera oportuna, con el objeto de mantener en condiciones óptimas el funcionamiento del equipo de impresión; es necesario e indispensable contar con un stock de repuestos, para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de impresión en las diferentes oficinas registrales, administrativas y ejecutoras del RENAP y las reparaciones realizadas en el Taller del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática y Estadística, de tal forma que no prescinda de ninguno de los servicios que actualmente brinda el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en su ejercicio fiscal del año 2020. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Repuestos para Impresoras para el Registro Nacional de las Personas", de conformidad con lo requerido por la Dirección de Informática y Estadística. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

5.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL "ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-412-2020). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DIE-155-2020 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para el Arrendamiento de Impresoras para el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN** que se presenta es la siguiente: en seguimiento a los procedimientos encaminados por el RENAP a través del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática y Estadística para garantizar el desarrollo de las actividades tecnológicas de manera oportuna, con el objetivo principal de contar con el equipo de impresión necesario para cubrir parte de la necesidad existente y de mejorar y renovar el equipo con el que actualmente se cuenta; es necesario e indispensable iniciar un proceso de arrendamiento de equipo de impresión para dotar a las diferentes dependencias, de tal forma que no prescinda de ninguno de los servicios que actualmente brinda el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en su ejercicio fiscal del año 2020. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para el "Arrendamiento de Impresoras para el Registro Nacional de las Personas", de conformidad con lo requerido por la Dirección de Informática y Estadística. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

5.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS QUE UTILIZAN LAS DISTINTAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

(Oficio de referencia DE-414-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DA-SA-DSG-47-2020 de la Dirección Administrativa por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la Adquisición de Tóner y Tintas que utilizan las distintas impresoras y fotocopadoras del Registro Nacional de las Personas. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN** que se presenta es la siguiente: El Registro Nacional de las Personas para cumplir con su función de emitir certificaciones, requiere indispensablemente de insumos básicos como el tóner; suministro que debe ser abastecido a todas las unidades administrativas y oficinas registrales, por lo que es necesaria la adquisición de dicho insumo para lograr el buen funcionamiento de la institución. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Tóner y Tintas que utilizan las distintas impresoras y fotocopadoras del Registro Nacional de las Personas", de conformidad con lo requerido por la Dirección Administrativa. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

5.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI-SPLIT PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-427-2020). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DA-SA-DMSB-086-2020 de la Dirección Administrativa por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el

evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2020, para la "Adquisición de Aire Acondicionado, tipo Mini-Split para el Registro Nacional de las Personas"; de 120 equipos de Aires Acondicionados a ejecutarse en el año 2020 y que serán distribuidos en las oficinas administrativas en el interior de la República. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN** que se presenta es la siguiente: De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, autorizado mediante acuerdo de Directorio número 80-2016, en el artículo 66, el Departamento de Mantenimiento Servicios Básicos, es la dependencia encargada de planificar y coordinar las actividades de mantenimiento de edificios utilizados por la Institución, verificando el correcto funcionamiento de instalaciones eléctricas, suministro de agua, tuberías y demás servicios básicos. Es importante mencionar que conforme el Artículo 36 del Acuerdo de Directorio Número 51-2014 "Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", es obligación de la Institución "...c) Proporcionar a los trabajadores el mobiliario, equipo, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido; d) Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador; e) Velar porque la infraestructura donde desarrollen las labores tengan las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores". **ANÁLISIS:** Para viabilizar el cumplimiento de las actividades dentro de las oficinas del Registro Nacional de las Personas y garantizar un servicio continuo y oportuno: Se solicita: **DESCRIPCIÓN:** Aire Acondicionado, tipo Mini-split. (según especificaciones técnicas) **CANTIDAD:** 120. Se requiere la adquisición de equipos de aire acondicionado solicitados mediante el Oficio RCP-SRCP-DRCP-1266-2019, emitido por el Registro Central de las Personas, para el mejoramiento de ambiente y clima laboral de las oficinas administrativas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional, y de esta forma controlar las altas temperaturas ambientales, que impiden el cómodo desempeño de las labores de los colaboradores y mejorando el servicio que se brindará a los usuarios. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de equipos de aire acondicionado, tipo Mini-Split para el Registro Nacional de las Personas", que serán distribuidos en las oficinas administrativas en el interior de la República, de conformidad con lo requerido por la Dirección Administrativa. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.6. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE INASISTENCIA A MÁS DE DOS SESIONES CONTINUAS SI LAS HUBIERA, TANTO DEL TITULAR COMO DEL SUPLENTE A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA A LAS MISMAS. (Oficio de referencia DE-359-2020).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio CGC-DASDSJ-RP-OF-026-2020 signado por los Licenciados César Geovanni Isidoro Castillo Monzón, Coordinador Gubernamental, José Fernando Nájera Lémus y Ricardo Alberto Miranda Monzón, Auditores Gubernamentales, de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual de conformidad con el Nombramiento No. DAS-04-0004-2019, han sido designados para practicar Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- por lo que solicitan copia certificada del registro de inasistencia a más de dos sesiones continuas si las hubiera, tanto del titular como del suplente a las sesiones del Directorio que hayan sido debidamente convocados y copia certificada de la justificación de la inasistencia a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se entregue a la Contraloría General de

Cuentas la información solicitada. **5.7. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.8. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.9. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil - SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.10. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.11. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de

junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el **numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.12. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros

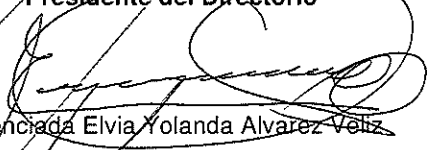
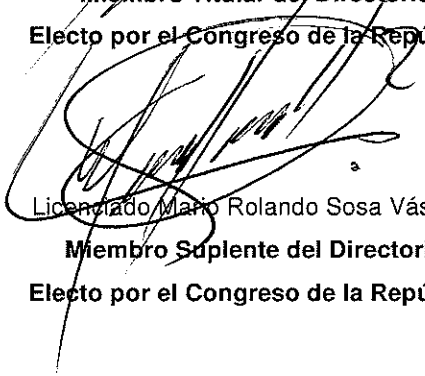
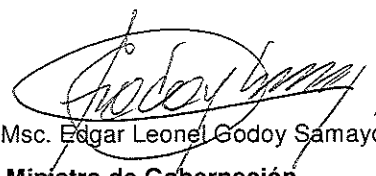
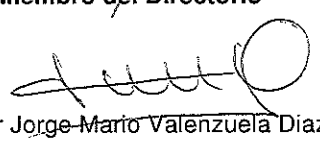
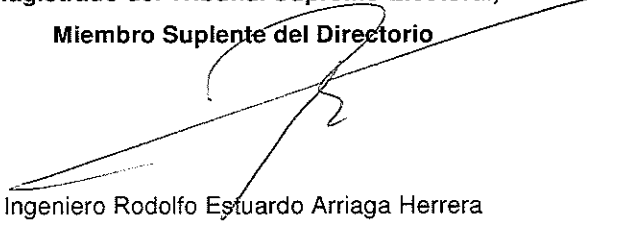
países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.13. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen

en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **miércoles veintinueve de enero del dos mil veinte, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio
Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República
General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio